



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2026 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, Orden que fue modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Por Resolución de 7 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria del año 2026, para la concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 9 de abril de 2026 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 889326).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la convocatoria, con fecha 7 de septiembre de 2026 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión relativos al resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

SE RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de la relación de solicitudes excluidas en la convocatoria 2026 de ayudas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Adicionalmente, los solicitantes de cada uno de los expedientes incluidos en el anexo recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@). Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio).
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo





ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS. CONVOCATORIA 2026 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

REFERENCIA	NIF	ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVO
CEX2026-001774-M	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	AGRIENVIRONMENT - Unidad de Producción Agrícola y Medioambiente	No se ha acreditado que la unidad presentada pertenezca expresamente a una de las estructuras citadas en el punto 1.º del anexo I.3.e) de la convocatoria, para el caso de solicitudes presentadas por universidades. La estructura "Unidad de producción Agrícola y Medioambiente AGRIENVIRONMENT" presentada no se corresponde con un departamento universitario o un instituto o centro de investigación universitario, sin personalidad jurídica, dedicado a la investigación científica y técnica. El punto 7.º del anexo I.3.g) de la convocatoria excluye de la definición de unidad cualquier otra estructura que no responda a lo establecido en el apartado 3.e) del citado anexo.	Exclusión
CEX2026-001778-M	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	GECOS (Gestión Económica para la Sostenibilidad)	No se ha acreditado que la unidad presentada pertenece expresamente a una de las estructuras citadas en el punto 1.º del anexo I.3.e) de la convocatoria, para el caso de solicitudes presentadas por universidades. La estructura "Gestión económica para la Sostenibilidad GECOS" presentada no se corresponde con un departamento universitario o un instituto o centro de investigación universitario, sin personalidad jurídica, dedicado a la investigación científica y técnica. El punto 7.º del anexo I.3.g) de la convocatoria excluye de la definición de unidad cualquier otra estructura que no responda a lo establecido en el apartado 3.e) del citado anexo.	Exclusión

